



INFORME N°324-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA-VHHA

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22.

REFERENCIA : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

FECHA : Lima, 07 de julio de 2026

Me dirijo a usted, en relación al asunto con el fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12.02.2026 (I-005944-2026), mediante INFORME N°1006-2026-MTC/20.4, se otorga la certificación de Crédito Presupuestaria N°1154, por el monto de S/ 389,956.00 soles para el mantenimiento rutinario de la red vial nacional de la carretera Mala Calango La Capilla Buena Vista San Juan Tantaranche Región Lima.
- 1.2 Con fecha 10.06.2026 (I-036243-2026), mediante INFORME N° 3518-2026-MTC/20.4, se remite la ampliación presupuestal por el importe de S/ 148,265.00.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La contratación del servicio en mención se encuentra debidamente sustentada, al constituir un servicio indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario, la operatividad de la maquinaria institucional y el cumplimiento de los objetivos y metas de conservación vial asignados a la Unidad Zonal Lima de Proviás Nacional.
- 2.2 Asimismo, se precisa que el procedimiento de selección para la contratación del servicio de operadores de equipo mecánico y conductores de vehículos se encuentra en la etapa de actos preparatorios. En ese contexto, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de conservación rutinaria durante el desarrollo del referido procedimiento, resulta necesario realizar la presente contratación, evitando la interrupción de las labores de mantenimiento y la afectación de la capacidad operativa de la Unidad Zonal Lima.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. CONCLUSIONES

3.1 Por todo lo expuesto, solicito el REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP. PE-22., a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 09/07/2026
08:40:35

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

Ingeniero Supervisor III

Proviás Nacional

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>



	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05629 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 08/07/2026 Hora: 02:48 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: CONSERVACION

ELABORADO POR: VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

FECHA: 07/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – ALLOCA – HUANCATA – SANGALLAYA – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE – RIO BLANCO - EMP.PE-22.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100010485	SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	0375	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 09/07/2026
13:59:52



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 09/07/2026
08:42:19

Autorizado por

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Proviás Nacional adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE MOTONIVELADORA DE REG. MN-023) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.
2	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE MOTONIVELADORA DE REG. MN-032) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.
3	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE TRACTOR NEUMÁTICO REG. TLL-016) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.
4	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE TRACTOR NEUMÁTICO REG. TLL-036) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.
5	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL REG. CF-058) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.
6	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO REG. RLV-021) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.





4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional, por ello se ha programado la contratación del servicio en mención, para la realización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche - Rio Blanco - Emp. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Proviás Nacional adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

**META : 0375 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA MALA CALANGO LA CAPILLA
BUENA VISTA SAN JUAN TANTARANCHE REGION LIMA**

POI : 1361

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

ÍTEM 1: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE MOTONIVELADORA DE REG. MN-023) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – Motoniveladora MN-023 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del operador el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar las diversas tareas en campo tales como: eliminación de material de derrumbes, eliminación de material suelto, movilización de materiales y otras actividades relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la Carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Operar el equipo mecánico perfilado de la superficie en afirmado sin aporte de material y en la reconformación de las cunetas no revestidas en el tramo La Capilla – San Juan de Tantaranche – Rio Blanco (Km 27+500 al Km 181+000).
- Operar el equipo mecánico en la recuperación de las zonas puntuales de la plataforma y superficie de rodadura, etc., y otros necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera en el tramo La Capilla – San Juan de Tantaranche – Rio Blanco (Km 27+500 al Km 181+000).
- Operar apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla, avería o falta de operatividad del equipo, que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

ÍTEM 2: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE MOTONIVELADORA DE REG. MN-032) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – Motoniveladora MN-032 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del operador el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar las diversas tareas en campo tales como: eliminación de material de derrumbes, eliminación de material suelto, movilización de materiales y otras actividades relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la Carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Operar el equipo mecánico perfilado de la superficie en afirmado sin aporte de material y en la reconformación de las cunetas no revestidas en el tramo La Capilla – San Juan de Tantaranche – Rio Blanco (Km 27+500 al Km 181+000).
- Operar el equipo mecánico en la recuperación de las zonas puntuales de la plataforma y superficie de rodadura, etc., y otros necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera en el tramo La Capilla – San Juan de Tantaranche – Rio Blanco (Km 27+500 al Km 181+000).
- Operar apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla, avería o falta de operatividad del equipo, que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=o0Ao5kxw++Y=>





ÍTEM 3: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE TRACTOR NEUMÁTICO REG. TLL-016) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – Tractor Neumático TLL-016 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del conductor el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar actividades de remoción de derrumbes y huaycos mayores, extendido de material granular, perfilado de la superficie, y otros necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera, desde La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche – Río Blanco
- Eliminar el material excedente en los botaderos establecidos.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

ÍTEM 4: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE TRACTOR NEUMÁTICO REG. TLL-036) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – Tractor Neumático TLL-016 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del conductor el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar actividades de remoción de derrumbes y huaycos mayores, extendido de material granular, perfilado de la superficie, y otros necesarios para la conservación y



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mantenimiento de la carretera, desde La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche – Río Blanco

- Eliminar el material excedente en los botaderos establecidos.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

ÍTEM 5: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL REG. CF-058) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada - Cargador Frontal CF-058, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del operador el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar las diversas tareas en campo tales como: eliminación de material de derrumbes, eliminación de material suelto, movilización de materiales y otras actividades relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la Carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Conducir apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla, avería o falta de operatividad del equipo, que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado e informar la falta de operatividad del equipo al encargado.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍTEM 6: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO REG. RLV-021) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – Rodillo Liso Vibratorio RLV-021 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado, adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad, es responsabilidad del operador el cuidado del equipo mecánico.
- Operar la maquinaria pesada cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Operar el equipo mecánico en la compactación en afirmado con el rodillo liso vibratorio, en el bacheo en afirmado (Km 27+500 al Km 181+000) y otras actividades relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la Carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla, avería o falta de operatividad del equipo, que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.

5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se entregará el equipo mecánico a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Partes diarios de equipo mecánico.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- Seis (06) Operadores de Equipo Mecánico Registros. MN-023, MN-023, TLL-016, TLL-036 CF-058 y RLV-021.
- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=o0Ao5kxw++Y=>





- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder), etc.).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

- **Capacidad Legal**

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEL).

Acreditación

Acreditar con Copia Simple.

- **Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de dotación de personal como: Conductores de Vehículo Pesado y/o Vehículos Livianos y Pesados y/o Maquinaria Pesada y/o Equipo Mecánico).

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. Del Personal Propuesto

- **Capacidad técnica y profesional**

Licencia mínima de conducir A1 vigente o superior, para cada operador según ítem correspondiente. **Acreditar con copia simple.**

- **Experiencia**

Experiencia laboral mínima para cada operador, de 1.5 años en el sector Público y/o Privado, para cada operador según ítem correspondiente, debidamente comprobados con certificación como operadores de equipo mecánico y/ o maquinaria pesada o similares.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

- El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.
- El Informe de Actividades por cada entregable del servicio prestado contendrá la siguiente información:
 - ✓ Carta de Presentación.
 - ✓ Factura.
 - ✓ Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.
 - ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
 - ✓ Informe de actividades del personal propuesto.
 - ✓ Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).
 - ✓ Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 37 días de iniciado el servicio.

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **treinta y siete (37) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Rio Blanco, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región : Lima
Provincias : Multiprovincial
Distritos : Multidistrital
Ruta : PE-22A

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días calendarios.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad, en una (01) sola armada de la siguiente forma:

Primer Pago	El 100.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°01.
-------------	--

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

✓ $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/. 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, y

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
2	Por no contar con EPP's	S/. 150.00 por cada EPP que no use	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
3	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 250.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
4	Por operación negligente o uso inadecuado del equipo mecánico.	Penalidad por cada caso S/ 500.00	Se penalizará por operación negligente o uso inadecuado del equipo mecánico, debidamente acreditado mediante informe técnico del especialista mecánico de la Unidad Zonal; solo procede cuando el daño o falla sea atribuible de manera directa a una acción u omisión imputable al operador destacado.
5	No realizar la Remuneración mensual, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto).	S/. 150.00 por cada día de falta	El área usuaria realizará la verificación, mediante los documentos entregados por el proveedor y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo¹ de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

Nota: En caso de formularse observaciones al entregable, el contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Entidad, atendiendo a la naturaleza de la observación. De no subsanarse dentro del plazo otorgado, se aplicarán las penalidades que correspondan, sin perjuicio de las demás acciones contractuales previstas en la normativa aplicable.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
--------	---------------------	-----------------------

¹ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 12 de presente documento.		X

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=o0Ao5kxw++Y=>





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Asistente.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 09/07/2026
08:41:39

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 09/07/2026
14:00:16

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
COSTOS DIRECTOS			
1.- REMUNERACIÓN			
a) Sueldo Básico			
b) Refrigerio			
c) Sistema de pensiones			
COSTOS INDIRECTOS			
2.- DERECHOS SOCIALES			
a) Vacaciones	8.33%		
3.- LEYES SOCIALES			
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley	1.50%		
TOTAL REMUNERACIÓN MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES			
4.- Equipo de protección personal			
5.- Exámen médico ocupacional			
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
6.- GASTOS ADMINISTRATIVOS			
TOTAL COSTOS			
7.- UTILIDAD			
VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)			
8.- I.G.V.	18%		
COSTO TOTAL MENSUAL DE 01 OPERADOR			
COSTO DIARIO DEL SERVICIO			
N° DE OPERADORES			6.0
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (DÍAS)			37.0
COSTO TOTAL POR 37 DÍAS			

Expediente: I-047019-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=o0Ao5kxw++Y=>

